



¿Qué pasó con ellas?

En este número:

191

mujeres adultas
reportadas como
desaparecidas en
abril de 2023

238

niñas y adolescentes
reportadas como
desaparecidas en abril
de 2023

16

feminicidios, 7
muertes violentas
y 16 tentativas de
feminicidios en abril
de 2023

Denuncias registradas
por la PNP

Aspectos para
denunciar una
desaparición

Conclusiones y
recomendaciones

Sobre el reporte

Durante abril de 2023, la Defensoría del Pueblo continuó con su labor pedagógica y de información sobre el problema de la desaparición de mujeres por particulares en todo su ciclo de vida. A través del presente reporte, se ofrece datos desde la sistematización de notas de alerta registradas en la web de la Policía Nacional del Perú (PNP) y el Portal de Personas Desaparecidas.

Así, se advirtió una disminución en el registro de notas de alerta referidas a mujeres adultas y a niñas y adolescentes reportadas como desaparecidas, en comparación con el mes de marzo de 2023. Asimismo, se reportaron 16 casos de feminicidios, 7 muertes violentas y 16 tentativas de feminicidios. Al respecto, se observa un incremento en feminicidios y muertes violentas respecto al mes de marzo.

Es indispensable que la atención de las desapariciones de las mujeres sea célere y efectiva, especialmente en contexto de conflictos sociales y desastres naturales, para evitar la revictimización y que cualquier manifestación de violencia termine convirtiéndose en un caso de feminicidio.

Finalmente, desde la Defensoría del Pueblo, reafirmamos nuestro compromiso de supervisar constantemente la actuación del Estado en esta materia y de coadyuvar a reducir la violencia de género contra las mujeres de todas las edades. Para ello, también ofrecemos conceptos claves, además de conclusiones y recomendaciones que buscan mejorar el abordaje de la problemática.

Mujeres adultas reportadas como desaparecidas



En abril de 2023, **191** mujeres fueron reportadas como desaparecidas, un **8 %** menos que en marzo de 2023. Las regiones donde se presentaron más reportes fueron **Lima (82), Arequipa (12), La Libertad (11), Puno (11) y Lambayeque (9).**

MAR-23 207

ABR-23 191

* En abril, no hubo región sin nota de alerta registrada.

Cuadro 1: Comparativo mensual de mujeres reportadas como desaparecidas por región

Región	Mar-23	Abr-23
Lima	85	82
Arequipa	13	12
La Libertad	11	11
Puno	6	11
Lambayeque	5	9
Junín	8	7
Loreto	6	7
Piura	10	7
Callao	7	6
Cusco	15	6
Tacna	6	5
Ayacucho	5	4
Apurímac	2	3
Huánuco	5	3
Ica	5	3
Tumbes	0	3
Madre de Dios	1	2
Moquegua	2	2
San Martín	2	2
Amazonas	2	1
Áncash	6	1
Cajamarca	3	1
Huancavelica	1	1
Pasco	0	1
Ucayali	1	1
Total	207	191

Recuerda que:

La desaparición de mujeres por particulares es una forma de violencia a menudo vinculada a delitos como feminicidio, trata de personas, violencia sexual, etc.¹ El factor de género y la interseccionalidad con otras formas de discriminación son claves para comprender la mayor exposición a vivir este tipo de violencia. Al respecto, el D.L. 1428, que regula las medidas para la atención en casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad, establece que una persona es considerada desaparecida si se encuentra ausente de su domicilio habitual y su paradero es desconocido. Dentro de este grupo, se considera a las mujeres que han sufrido violencia como personas en situación de vulnerabilidad.

Ante una desaparición, el Estado debe cumplir lo siguiente:

a) Debida diligencia

Intervención oportuna, inmediata y sin discriminación, cumpliendo diligencias de búsqueda e investigación dentro de las 24 horas.

b) Actuación pronta e inmediata

Las autoridades policiales, fiscales y judiciales deben disponer acciones necesarias para ubicar a la víctima.

c) Procesos adecuados de denuncia

Procedimientos idóneos para denunciar, tramitar y posibilitar una búsqueda e investigación efectivas desde las primeras horas.

d) Presunción de vida

Investigación bajo la presunción de que la persona desaparecida sigue viva y privada de su libertad.

e) Personal capacitado

Denuncias deben ser recibidas por personal especializado en género y en temas de niñez y adolescencia, según corresponda, sin expresión de prejuicios y estereotipos de género.

¹ Recomendación General No.2 del Comité de Expertas del MESECVI sobre mujeres y niñas desaparecidas en el hemisferio de acuerdo con los Arts. 7b y 8 de la Convención de Belém do Pará.

Niñas y adolescentes reportadas como desaparecidas



■ Regiones con notas de alerta registradas
 ■ Regiones sin notas de alerta registradas

En abril de 2023, **302** niños/as y adolescentes fueron reportados/as como desaparecidos/as. De esta cifra, **238** eran niñas y adolescentes mujeres, es decir, un **79 %**. Esto reafirma la relación entre el género y la edad de las víctimas como factores de vulnerabilidad.

MAR-23 285

ABR-23 238

Sobre el total de mujeres desaparecidas del mes, las desapariciones de niñas y adolescentes representan el 55 %.

Lima sigue siendo la región con más notas de alerta (91) debido a que tiene mayor cantidad de habitantes; le sigue La Libertad (15), Piura (12), Arequipa (11) y Lambayeque (11).

El número de notas de alerta de niñas y adolescentes mujeres reportadas como desaparecidas, en comparación con marzo de 2023, aumentó en las regiones de Cajamarca, Ica, Tumbes, Puno, Pasco, entre otras.

Cuadro 2: Comparativo mensual de niñas/ adolescentes reportadas como desaparecidas por región

Región	Mar-22	Abr-23
Lima	99	91
La Libertad	20	15
Piura	14	12
Arequipa	8	11
Lambayeque	9	11
Cajamarca	6	10
Junín	16	10
Ica	5	9
Tumbes	4	9
Cusco	10	8
Callao	18	7
Loreto	10	7
Áncash	13	6
Puno	3	6
San Martín	11	5
Huánuco	14	4
Pasco	1	4
Amazonas	3	2
Apurímac	4	2
Madre de Dios	2	2
Tacna	0	2
Ucayali	7	2
Ayacucho	1	1
Huancavelica	2	1
Moquegua	5	1
Total	285	238

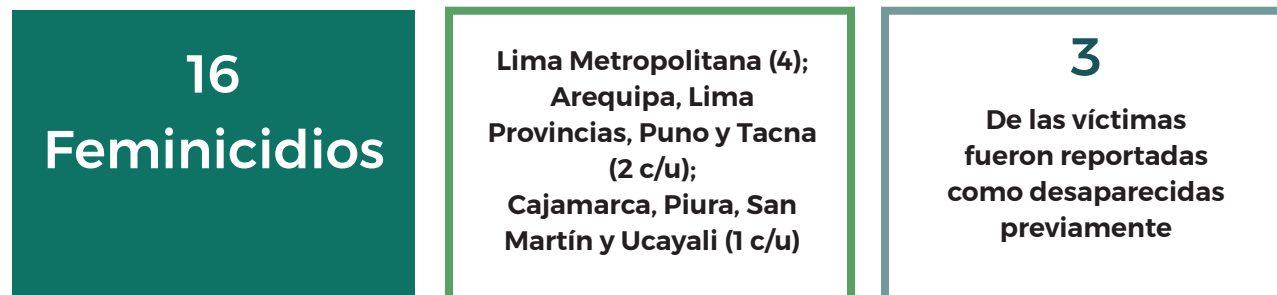
Recuerda que:

La desaparición de personas se agrava por la edad, nivel de desarrollo y madurez en progreso, por lo que niñas y adolescentes mujeres son más propensas a sufrir esta situación. Por ello, sus derechos están en riesgo de mayor desprotección, afectando su vida, integridad, desarrollo, entre otros. Además, su vulnerabilidad se acrecienta ante esta forma de violencia, que podría relacionarse con otras, como la violencia física, sexual o psicológica; con delitos como inducción a la fuga de la menor de edad, secuestro, trata con fines de explotación sexual; o, incluso, con un feminicidio. Otro factor a considerar es la situación de riesgo o desprotección familiar en la que se encontrarían por la falta de cuidados de los padres o

responsables, o por la violencia ejercida en el hogar. Esto podría generar que sean captadas con mayor facilidad por personas mayores de edad, a través de redes sociales u otras formas. Por ello, la PNP, al tramitar denuncias, deberá tener en cuenta de forma primordial el interés superior del niño/a. Ello exige una diligencia excepcional, la mayor celeridad, cuidado y responsabilidad por las posibles afectaciones que se puede ocasionar en los derechos de niñas y adolescentes ante la demora en su ubicación. Asimismo, deben intervenir con un enfoque de niñez y adolescencia, de género e interseccionalidad. Así, el Estado tiene la obligación de brindarles una protección especial.

Femicidios y tentativas: violencia latente

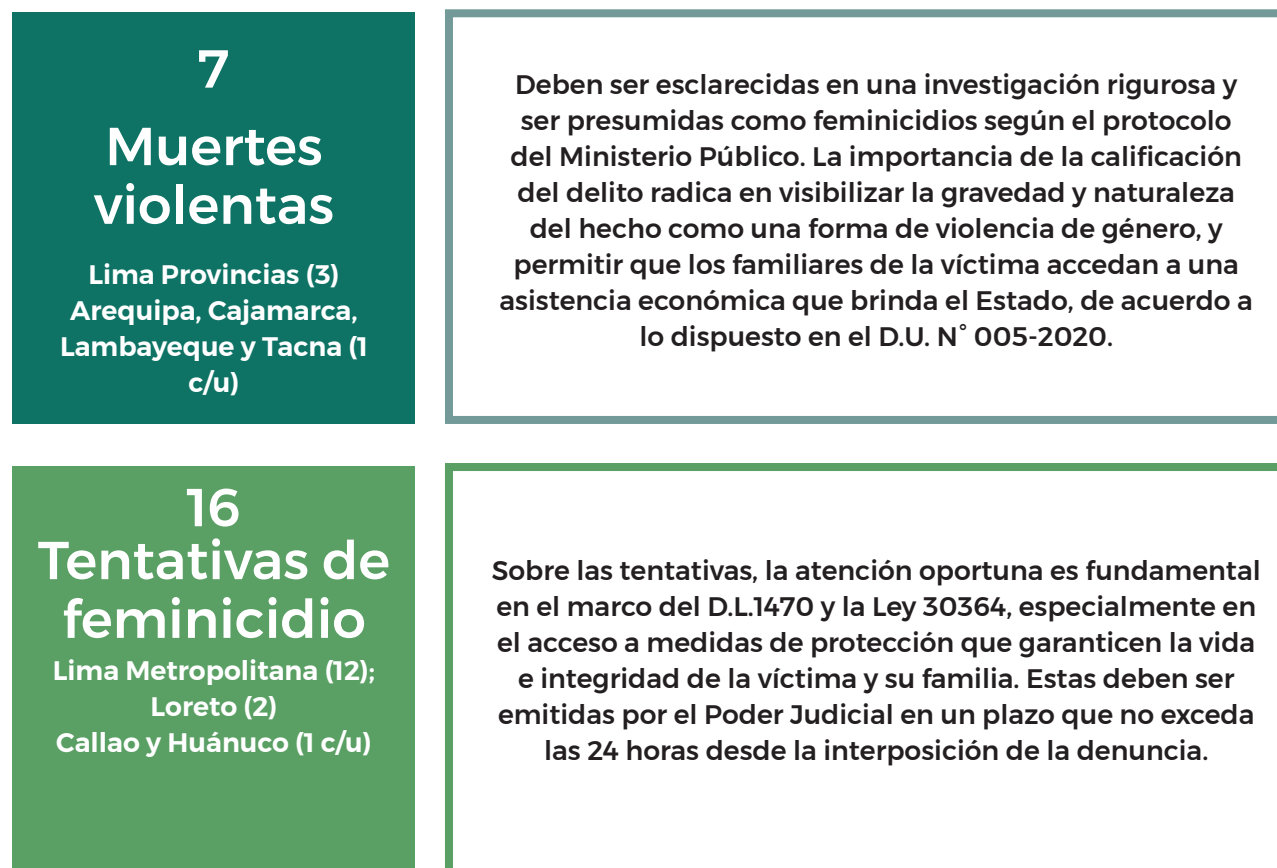
Durante abril de 2023, se produjeron:



Recuerda que:

El feminicidio consiste en el acto de matar a una mujer por su condición de tal; es decir, por razones vinculadas a su género y “cuando se identifica la imposición o el quebrantamiento de un estereotipo de género, en contextos de discriminación contra esta, independientemente de que exista o haya existido una relación sentimental, conyugal o de convivencia entre el agente y la víctima”². Además, la muerte debe producirse en un contexto de desigualdad: violencia familiar, acoso sexual, violencia sexual, abuso de poder, discriminación, rechazo u odio, etc.

Durante abril de 2023, también ocurrieron³:



² Fundamento octavo del Recurso de Nulidad N.º 453-2019-Lima Norte de la Corte Suprema de Justicia.

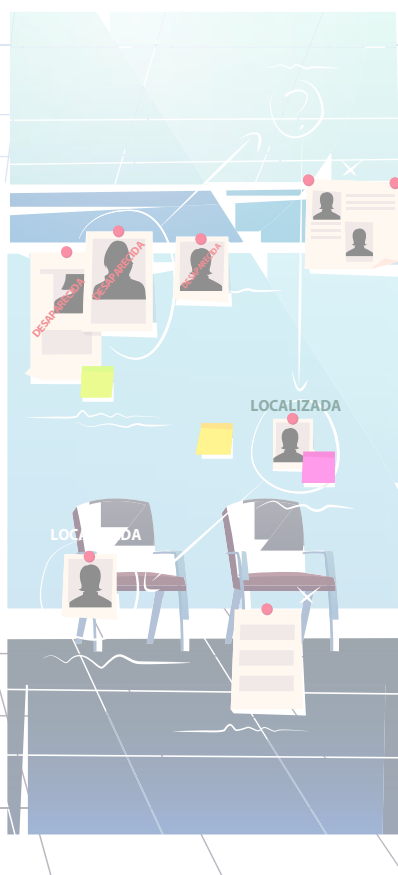
³ Protocolo del Ministerio Público para la investigación de los delitos de feminicidio desde la perspectiva de género (2018).

Denuncias de mujeres adultas reportadas como desaparecidas

En abril de 2023, de acuerdo con cifras de la PNP, se denunció la desaparición de 962 mujeres en todo su ciclo de vida (un 60 % del total de denuncias).

Las regiones donde se presentaron más denuncias fueron Lima (308), Cusco (50), Junín (44) y Arequipa (43).

En abril de 2023, se ubicaron un total de 837 personas. De este total, 508 (61 %) fueron mujeres en todo su ciclo de vida.



Aspectos importantes ante la denuncia de un caso de desaparición

La PNP recibe las denuncias, realiza la investigación, búsqueda y ubicación de las personas desaparecidas, y difunde las notas de alerta y alertas de emergencia en casos de niñas/os, adolescentes y mujeres víctimas de violencia.

Recuerda que la denuncia:

- Puede ser presentada a nivel nacional en cualquier comisaría, Depincri o en la División de Investigación y Búsqueda de Personas Desaparecidas.
- No se requiere DNI u otro documento de identificación, ni que transcurran 24 horas desde que se toma conocimiento de la desaparición, ni tener relación directa con la víctima.
- Debe indicar si previo a la desaparición la persona fue víctima de violencia (familiar, de pareja o dentro de la comunidad).
- La PNP corrobora la información de la persona denunciante ante el RENIEC o Migraciones (en caso de persona extranjera). Atiende la denuncia con inmediatez, urgencia, prioridad y en cualquier momento sin discriminación, ni disuasión, ni expresión de prejuicios y/o estereotipos de género. Su recepción y trámite es bajo responsabilidad funcional.
- La denuncia debe ser registrada en el SIDPOL* o SIRDIC** y se entrega una copia de la denuncia y de la nota de alerta de manera gratuita a la persona denunciante.
- Según sea el caso, se emite la nota de alerta y alerta de emergencia en los casos de niños, niñas, adolescentes, y mujeres víctimas de violencia.
- Se inscribe la información en el Registro Nacional de Información de Personas Desaparecidas.
- Ante información o ubicación de una persona denunciada como desaparecida, la persona o autoridad debe comunicar inmediatamente el hecho a cualquier unidad policial o hacerlo a través de la Línea 114.

Cuadro 3: Mujeres reportadas como desaparecidas y mujeres ubicadas

Región (Abr-23)	Denuncias	Mujeres ubicadas
Lima	352	178
Cusco	43	25
Junín	60	39
Arequipa	65	32
Callao	29	14
Lambayeque	41	20
Huánuco	25	15
La Libertad	36	12
Piura	33	17
San Martín	16	6
Áncash	27	16
Ucayali	17	8
Ica	19	11
Ayacucho	38	19
Cajamarca	22	18
Loreto	24	15
Puno	26	11
Apurímac	10	7
Amazonas	9	6
Huancavelica	11	9
Tacna	22	15
Moquegua	7	2
Tumbes	13	2
Madre de Dios	3	2
Pasco	14	9
Total	962	508

* Sistema de Denuncias Policiales.

** Sistema Integrado de Investigación Criminal.

Conclusiones y recomendaciones

En abril de 2023, se ha registrado 429 notas de alerta de mujeres reportadas como desaparecidas (un 13 % menos que en marzo de 2023): 238 (55 %) niñas y adolescentes mujeres y 191 (45 %) adultas. De enero a abril, ya son 1904 notas de alertas de mujeres en todo su ciclo de vida.

Por su parte, la PNP, en abril de 2023, registró 962 denuncias por desaparición de mujeres de todas las edades. En este mismo periodo, fueron ubicadas 508 (53 %) víctimas de esta forma de violencia⁴. En suma, de enero a abril, se presentaron 3406 denuncias por estos hechos y se reportó la ubicación de 1902 (56 %).

Asimismo, en abril de 2023, se produjeron 16 feminicidios, en 3 (19 %) de los cuales las víctimas habían sido reportadas previamente como desaparecidas; 7 muertes violentas y 16 tentativas de feminicidios.

Avances:

El 18 de abril de 2023, se realizó la mesa de trabajo intersectorial donde se presentó el informe “La problemática de las mujeres desaparecidas por razones de género y su relación con el delito de feminicidio a nivel nacional”, que analiza 23 casos de feminicidio, en 10 regiones del país, donde se registró denuncia por desaparición. Se identificó que solo en 15 procesos se hace referencia al hecho de desaparición; 8 incorpora las acciones de búsqueda policiales y 7 dan cuenta de coordinaciones con el Ministerio Público.

Asimismo, se advierte la impertinencia de que se exija que las víctimas hayan sido afectadas por otros actos de violencia para emitir las notas de alertas correspondientes. En ese sentido, se logró compromisos por parte de las diversas instituciones. El Ministerio del Interior señaló que actualizaría la normativa para la atención de la desaparición; y el Congreso de la República se comprometió a incorporar la desaparición de mujeres por particulares como delito, y a modificar la normatividad para emitir la alerta de emergencia en todos los casos de mujeres, sin que se exija que hayan sido previamente víctimas de violencia. Finalmente, el Poder Judicial señaló que va a perfeccionar la interpretación del delito de feminicidio.

Recomendaciones:

Al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

- La desaparición de mujeres, adolescentes y niñas por particulares debe incluirse de manera expresa en la política pública frente a la violencia basada en género contra las mujeres. Esta es una recomendación sostenida, realizada al MIMP con la finalidad que se desarrollen medidas preventivas desde un enfoque de género, de niñez y adolescencia, interseccional y territorial.
- Fortalecer la intervención por parte de los CEM y las Unidades de Protección Especial (UPE⁵) en los casos de personas desaparecidas conforme a su protocolo de atención, así como coordinar con las instituciones pertinentes para prestar apoyo a las familias que se encuentran en los procesos de búsqueda.

Al Ministerio del Interior

- Hacer pública la estadística sobre la relación entre la desaparición y la comisión de otros delitos a partir del Registro Nacional de Información de Personas Desaparecidas (RENIPED) y las principales causas de la desaparición. Resulta indispensable disgregar la estadística de denuncias y personas ubicadas por sexo y edad en personas menores de edad.
-

⁴ Al respecto, cabe indicar que se han considerado las estadísticas publicadas al mes de abril de 2023 en el Portal de Personas Desaparecidas.

⁵ Intervienen en casos de niñas, niños y adolescentes en situación de desaparición cuando se advierte que carecen de cuidados parentales o corren riesgo de perderlos.

Seguir capacitando al personal policial sobre cómo registrar y descargar la información de forma adecuada en sus sistemas sobre casos de desaparición, haciendo especial énfasis en el llenado correcto de las notas de alerta y alertas de emergencia. Además, se debe continuar con el fortalecimiento de capacidades para atender casos de trata de personas y personas desaparecidas, apelando al enfoque de género, derechos humanos (con énfasis en niñez y adolescencia) e interseccionalidad.

- ➔ Fortalecer el portal de personas desaparecidas, para que se puedan filtrar, de manera oportuna, las notas de alerta por regiones y por periodos de tiempo; llenar de forma adecuada las notas de alerta; identificar el contexto de la desaparición; advertir si la persona desaparecida tiene alguna discapacidad; colocar siempre la fotografía de la persona desaparecida proporcionada por la persona denunciante o la de Reniec en las notas de alerta; y tener especial cuidado para evitar la duplicidad de registros.
- ➔ Evaluar las dificultades para la aplicación de los procedimientos de geolocalización por la PNP y promover soluciones eficientes que permitan proteger y ubicar a las víctimas de manera oportuna. Del mismo modo, se debe impulsar la implementación de un mecanismo para la difusión de notas de alerta y alertas de emergencia en zonas rurales donde se carece de acceso a internet.

Al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

- ➔ Realizar un estudio criminológico sobre las causas de la desaparición de mujeres, adolescentes y niñas/os en el Perú. Este debe contar con cifras estadísticas de las causas reales de dichas desapariciones; además, para saber en caso de niñas/os y adolescentes si estas responden a causas delictivas o de desprotección familiar.

A todas las instituciones y empresas a nivel nacional

- ➔ Que las instituciones públicas nacionales, regionales y locales asuman un rol activo frente a la desaparición difundiendo las notas de alerta y alertas de emergencia. Asimismo, se insta a las empresas privadas y organizaciones civiles a que puedan sumarse a esta labor con la finalidad de obtener información relevante y lograr ubicar a las víctimas.

A todas las instituciones y empresas a nivel nacional

- ➔ Los medios de comunicación nacionales y locales deben adoptar un rol activo en la difusión de notas de alerta y alertas de emergencia emitidas ante la desaparición de niños, niñas, adolescentes y mujeres afectadas por violencia de género. Esto permitirá promover que la comunidad conozca que quienes se encuentran desaparecidas están en situación de riesgo, e informar a la PNP sobre algún dato que puede contribuir a su ubicación.